

¿Cómo se incorpora un contribuyente al Régimen?

Actualizada al Jueves, 30 Abril 2009

Los contribuyentes y/o responsables que cumplan con los requisitos establecidos por el artículo 3° del DS 105-2003-EF, serán incorporados en las oportunidades que SUNAT establezca.

*Al notificarse la incorporación la SUNAT señalará la fecha de ingreso al régimen. Dicha incorporación tendrá vigencia indeterminada, salvo que incurra en alguna causal de exclusión.